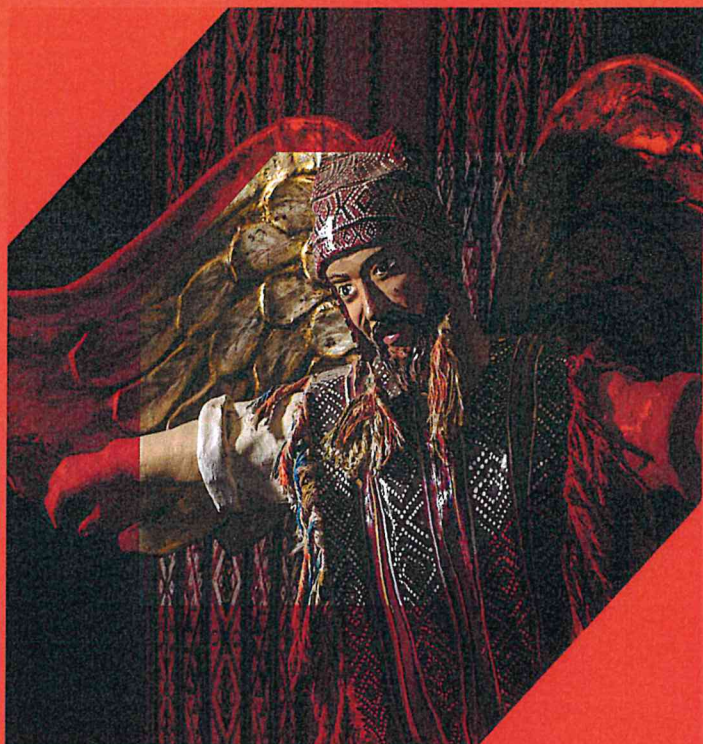
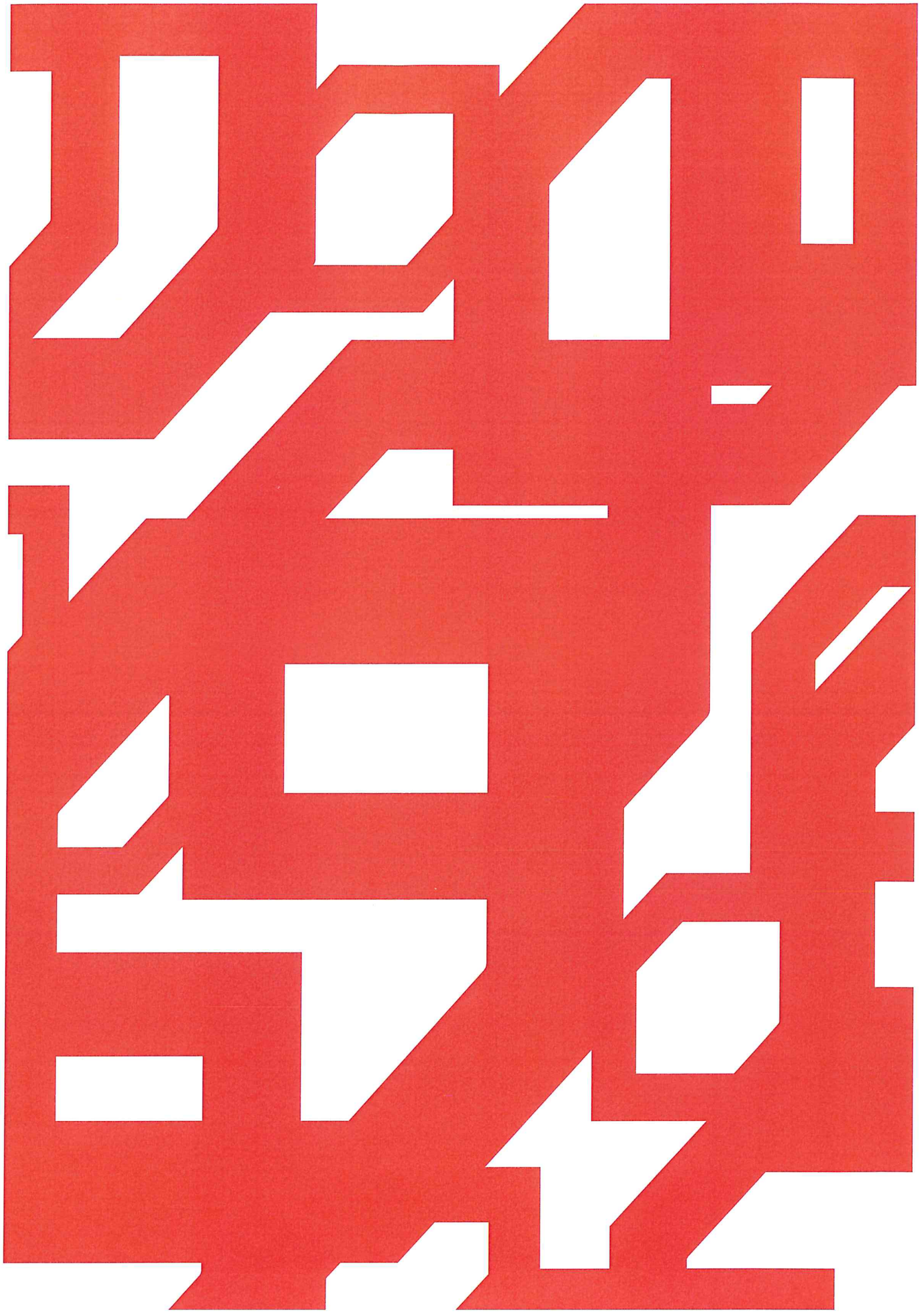


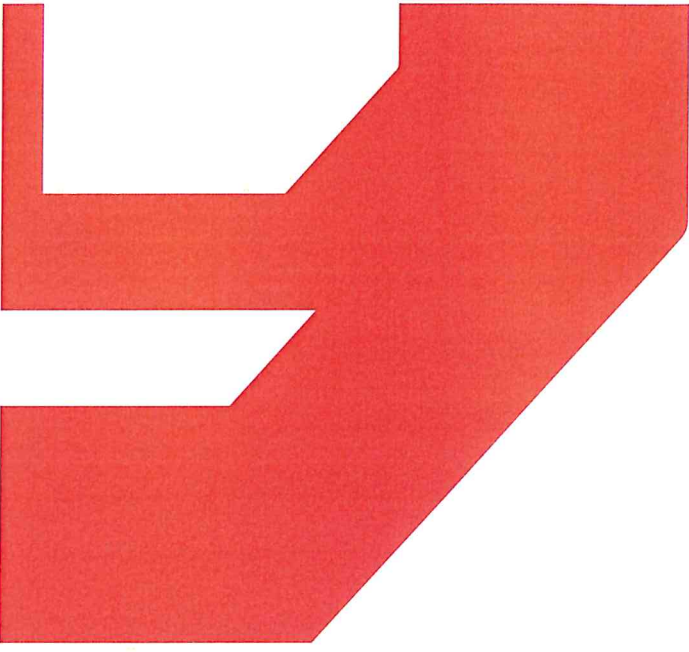
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO

Yo Sumo al Licenciamiento







**REGLAMENTO DE
ADMISIÓN DE LA
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mag. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

| | | | | | |
|------------------------|---|------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| Número: | 1.0 | N.º Resolución: | RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°443-2025-UNADQTC/PCO | Fecha de emisión: | 20 de agosto de 2025 |
| Órgano/ unidad: | VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | | | | |
| Elaborado por: | DR. JUSTINO A. MENDOZA GUZMÁN MG. JAMES ARAGÓN CARRASCO (ESPECIALISTA ACADÉMICO) | | | | |
| Revisado por: | OFICINA DE ASESORÍA LEGAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | | | | |
| Aprobado por: | COMISIÓN ORGANIZADORA | | | | |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**



Contenido

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 08

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 10

CAPÍTULO I: EL PROCESO DE ADMISIÓN Y RESPONSABLES 10

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN 12

CAPITULO III: POR MODALIDAD ORDINARIA 13

CAPITULO IV: POR MODALIDAD EXTRAORDINARIA 13

SUBCAPÍTULO I. POR MODALIDAD DEL CENTRO DE PREPARACIÓN UNIVERSITARIO ARTÍSTICO (CPRUA) 13

SUBCAPÍTULO II. TITULADOS O GRADUADOS 14

SUBCAPÍTULO III. TRASLADOS EXTERNO Y TRASLADO INTERNO 14

SUBCAPÍTULO IV. LOS PRIMEROS PUESTOS 16

SUBCAPÍTULO V. LOS DEPORTISTAS DESTACADOS 17

SUBCAPÍTULO VI. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 17

SUBCAPÍTULO VII. VICTIMAS DEL TERRORISMO 18

CAPÍTULO V: DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 18

SUBCAPÍTULO I. DE LA CONVOCATORIA 18

SUBCAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN 19

SUBCAPÍTULO III. DE LAS EVALUACIONES 19

SUBCAPÍTULO IV. DE LAS EVALUACIONES 21

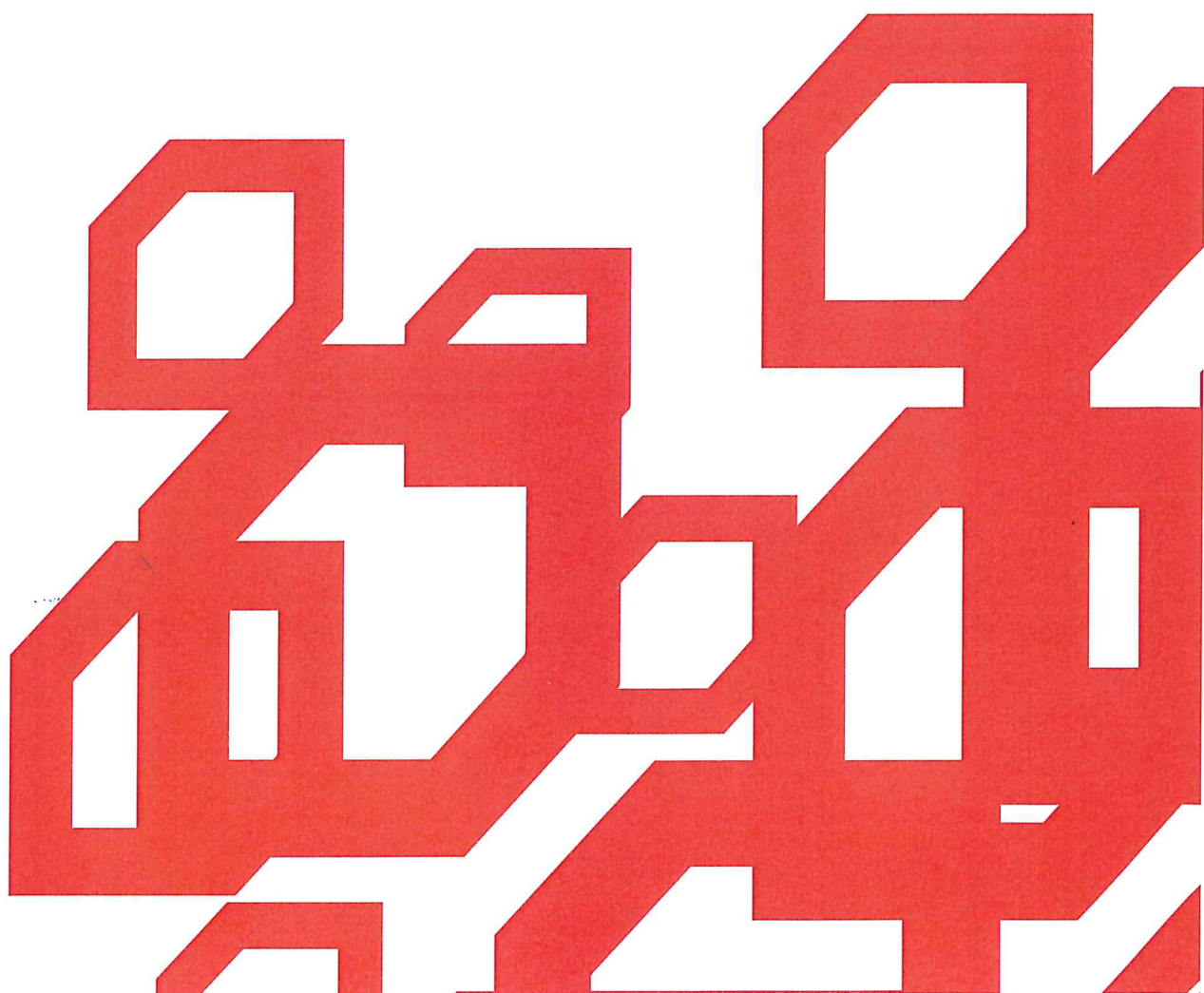
SUBCAPÍTULO V. CONSTANCIA DE INGRESO 22

CAPÍTULO VI: DEL INGRESO DE LOS POSTULANTES APTOS 22

CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES 23

**TITULO III:
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 24**

**TITULO IV:
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 25**



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento, tiene como finalidad contribuir al adecuado desarrollo del proceso de admisión de postulantes, estableciendo las normas, criterios y procedimientos que regulan dicho proceso, tomando en cuenta las competencias y aptitudes requeridas para el ingreso a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en adelante UNADQTC, mediante alguna de sus modalidades de admisión a nivel de pregrado.

Artículo 2°. Objetivos

Regular los requisitos y procedimientos a seguir para participar en el proceso de admisión a la UNADQTC, en cada una de las modalidades del nivel de pregrado.

Artículo 3°. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- d. Ley de N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan
- e. Ley N° 31645, Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito
- f. Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- g. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- h. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, Ley N° 28592,
- i. Ley N° N.º 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo
- j. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- k. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- l. Ley N° 30476, Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en Universidades
- m. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general.
- n. Resolución 077-2005-P/IPD requisitos para ser considerado como Deportista Calificado
- o. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.
- p. Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del





Cusco y sus modificatorias

- q. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.
- r. Reglamento General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.
- s. Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

Artículo 4°. Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento de la Comunidad Universitaria, personal no docente y postulantes a la UNADQTC.

Artículo 5°. Definiciones

- a. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. A efectos del presente reglamento, se entenderá que los ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión, pueden abarcar, sin limitarse a ello, modificaciones y adaptaciones en las comunicaciones, transporte, infraestructura, no cubiertas por medidas de accesibilidad.
- b. **Estudiante de pregrado:** Es el que, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, ha aprobado el proceso de admisión a la universidad, ha alcanzado vacante y ha completado el proceso de matrícula. Se mantiene en esta categoría hasta que se obtiene la condición de egresado por haber cumplido su plan de estudios.
- c. **Evaluación de conocimientos:** Contempla la evaluación de capacidades cognitivas y de cultura general.
- d. **Evaluación de aptitudes:** corresponde a la evaluación de desempeño en la expresión artística; contempla la evaluación de habilidades y capacidades artísticas en forma (dibujo), color (pintura) y volumen (modelado).
- e. **Evaluación de actitudes:** comprende una entrevista personal.
- f. **Ingresante:** Son todos los postulantes que aprobaron el examen de admisión o la evaluación establecida de acuerdo con su modalidad de ingreso, alcanzando la vacante correspondiente.
- g. **Modalidad de estudios:** Régimen de estudio de un programa definido por la universidad, de acuerdo con la Ley Universitaria y las disposiciones de desarrollo emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). La modalidad de estudios de la UNADQTC es presencial.
- h. **Periodo académico:** Para fines administrativos, es el código que hace referencia al año y ciclo, de un determinado semestre (2024-I).
- i. **Periodo de admisión:** Periodo de tiempo en el cual el postulante rinde su examen de admisión (según su modalidad de ingreso) hasta la emisión de los resultados finales.
- j. **Postulante:** Persona que solicita ingresar a la universidad mediante el proceso de admisión respectivo, el cual contempla la aceptación de las condiciones de la postulación al momento de llenar el formulario de pre-inscripción y ha realizado el pago según el TUPA de la institución.
- k. **Reinicio de estudios:** Es la autorización que se le otorga a un estudiante que tramitó su reserva de matrícula o que ha estado ausente temporalmente por motivos disciplinarios. El reinicio de estudios permite al estudiante



volver a ser estudiante regular en los términos que determine la universidad. El tiempo máximo de ausencia es de tres (3) años consecutivos y/o alternos, luego de ese periodo pierde la condición de estudiante.

TITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: EL PROCESO DE ADMISIÓN Y RESPONSABLES

Artículo 6°. Del Proceso de Admisión

La UNADQTC, realiza al menos un Proceso de Admisión al año por su naturaleza académica artística.

Artículo 7°. Del cumplimiento de los plazos y actividades

El calendario de actividades, fechas y plazos establecidos del proceso de admisión, son de estricto cumplimiento y tienen carácter obligatorio.

Artículo 8°. De las evaluaciones en el Proceso de Admisión

Para el ingreso a la UNADQTC, se tomarán en cuenta tres (3) evaluaciones:

- (i) De conocimientos,
- (ii) De aptitud que corresponde a la evaluación de desempeño en la expresión artística y contempla la evaluación de habilidades y capacidades en:
 - a. Forma (dibujo),
 - b. Color (pintura) y
 - c. Volumen (modelado),
- (iii) De actitud que es la entrevista personal.

Artículo 9°. Los resultados

Los resultados del proceso de admisión son de carácter inapelable.

Artículo 10°. De los postulantes

El postulante se inscribe al proceso de admisión que corresponda, previo pago de derechos establecidos en el TUPA Institucional y cumpliendo con todos los requisitos administrativos requeridos para cada modalidad, con esto podrá obtener el carnet de postulante.

Artículo 11°. Dirección de Admisión

La Dirección de Admisión, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico que se encarga de realizar, organizar, implementar y ejecutar los procesos de admisión de estudiantes al pregrado de la universidad en sus distintas modalidades, así como de difundir los aspectos vocacionales, perfiles y planes de estudios en actividades de orientación vocacional, marketing y promoción.

Responsable de proporcionar al postulante formación académica rigurosa que le permita afrontar con éxito los procesos de admisión a la universidad, en el nivel de pregrado y contribuir a la mejora de la calidad académica.

Artículo 12°. Atribuciones

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNADQTC, la Dirección de Admisión tiene como funciones:

- a. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión de estudiantes a la universidad en todas sus modalidades, en el nivel de pregrado.
- b. Definir las condiciones del proceso de selección de postulantes por la modalidad de ingreso directo a través de vacantes fijadas para el Centro Preuniversitario.
- c. Supervisar la preparación, desarrollo y ejecución de las evaluaciones de co-



nocimientos, de aptitud y de actitud, con estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.

- d. Proponer el Reglamento de Admisión del pregrado y sus modificaciones a través del Vicerrectorado Académico y el cronograma del proceso de concurso de admisión para cada año y/o semestre académico.
- e. Emitir las constancias de ingreso al pregrado por sus diferentes modalidades.
- f. Consolidar, procesar y evaluar la información estadística de los postulantes e ingresantes al pregrado.
- g. Coordinar con las escuelas profesionales para realizar actividades, charlas de orientación vocacional en los centros educativos de la ciudad y en localidades donde funcionan las filiales.
- h. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Para efectos del cumplimiento del presente reglamento el Director de Admisión propone a los miembros de la Comisión de Admisión, que deberán ser designados bajo acto resolutivo por el Consejo Universitario, así mismo el Director de Admisión es el encargado de presidir la Comisión de Admisión.

Artículo 13°. De la Comisión de Admisión

La Comisión de Admisión es designada vía acto resolutivo del Consejo Universitario, está conformada por el Director de Admisión, los Decanos de las Facultades, Director de Gestión de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Director General de Administración y representantes de las Filiales, cuando corresponda.

Artículo 14°. Funciones de la Comisión de Admisión

Las funciones de la Comisión de Admisión son las siguientes:

- a. Planificar, organizar y ejecutar el proceso de admisión de la UNADQTC.
- b. Elaborar y remitir la propuesta de plan de trabajo y cronograma del proceso de admisión especificado por cada una de las modalidades para su aprobación por Consejo Universitario.
- c. Proponer anualmente, en coordinación con cada facultad, el número de vacantes a ofertar, considerando el estudio de pertinencia académica y la infraestructura disponible en la UNADQTC. Esta propuesta será remitida al Consejo Universitario para su aprobación.
- d. Propone a los Jurados del Examen de Admisión, esta propuesta se remite junto al plan de trabajo y es aprobada con resolución del Consejo Universitario.
- e. Elaborar las evaluaciones para el examen de admisión en todas sus modalidades.
- f. Otras que le designe el Director de Admisión en el marco de sus competencias.

Artículo 15°. Jurados del Examen de Admisión

La Comisión de Admisión propone a los Jurados del Examen de Admisión, los cuales deben estar conformados por:

- Dos (2) Docentes del departamento académico de educación.
- Dos (6) Docentes del departamento académico de arte.

Los Jurados tienen la función de recepcionar, evaluar y calificar las pruebas, cautelando el desenvolvimiento y la transparencia del proceso; función que cumplirán dentro de las reglas básicas de disciplina, honestidad y responsabilidad.

- a. Los Jurados tienen a cargo las siguientes evaluaciones:
 - (i) De conocimientos,
 - (ii) De aptitud que corresponde a la evaluación de desempeño en la expresión artística y contempla la evaluación de habilidades y capacidades

en:

- a) Forma (Dibujo),
- b) Color (Pintura) y
- c) Volumen (Modelado)

Artículo 16°. De los docentes del Centro Pre Universitario Artístico (CPRUA)

Los docentes contratados que participen en el Centro Pre Universitario Artístico (CPRUA) no podrán intervenir ni participar en ninguna etapa del Proceso de Admisión.

Artículo 17°. Impedimento para participar en la conducción del proceso de Admisión

No podrán participar en la conducción de los procesos de admisión las autoridades, el Director de Admisión, miembros de la Comisión de Admisión y Jurados que tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad que postulan en las diferentes modalidades del proceso de admisión. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

Artículo 18°. Del impedimento a postular

No podrán postular en ninguna de las modalidades del proceso de admisión de la UNADQTC las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

**CAPÍTULO II:
MODALIDADES DE ADMISIÓN**

Artículo 19°. De las modalidades de admisión

La UNADQTC, ofrece las siguientes modalidades de admisión:

- a. Modalidad Ordinaria
- b. Modalidad Extraordinaria:
 1. Centro de Preparación Universitario Artístico (CPRUA)
 2. Titulados o graduados.
 3. Traslados internos y externos, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
 4. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
 5. Los deportistas destacados acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)
 6. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en los procedimientos de admisión.
 7. Víctimas del terrorismo de acuerdo a la Ley N° 28592 “Plan Integral de Reparaciones” y al D.S. N° 015-2016. JUS “Programa de Reparaciones en Educación-PRED”.

En los casos de titulados o graduados y traslados internos y externos, los postulantes se sujetan a las evaluaciones individuales que se establecen en el presente reglamento, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y a la existencia de vacantes.

Artículo 20°. Del cuadro de vacantes por modalidad

La cantidad de vacantes para todas las modalidades son propuestas por la Comisión de Admisión y aprobadas cada año por el Consejo Universitario. El cuadro de vacantes se publica junto al cronograma del proceso y en el prospecto de admisión.





CAPÍTULO III: POR MODALIDAD ORDINARIA



Artículo 21°. De los postulantes en esta modalidad

Por esta modalidad puede postular toda persona que ha egresado del nivel secundario y los que no ingresaron a través de las diferentes modalidades extraordinarias que oferta la UNADQTC. Deben haber solicitado ingresar a la universidad precisando la modalidad respectiva, lo cual contempla la aceptación de las condiciones de la postulación, establecidas en el prospecto de admisión, al momento de llenar el formulario de inscripción y haber realizado el pago según TUPA de la institución.



Artículo 22°. Requisitos para postular

Para el proceso de admisión por la modalidad ordinaria, se deben acompañar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de postulación. (Anexo 01).
- b. Copia de documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- c. Ficha de preinscripción. (Anexo 03).
- d. Constancia de logro de aprendizaje de primero a quinto año de secundaria que acredite que el postulante culminó sus estudios secundarios, o copia simple del Certificado de estudios de educación secundaria, acompañada de una declaración jurada sobre su autenticidad.
- e. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales y judiciales. (Anexo 02).
- f. Recibo de pago por derecho de postulación.
- g. Hasta dos (2) días antes del examen de admisión el postulante deberá completar su ficha de inscripción, consignando todos sus datos y cargará su fotografía actual en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- h. Una vez registrada la inscripción, se generará su carné de postulante, el cual deberá imprimir en hoja formato A4.



Artículo 23°. Evaluación

Los postulantes por esta modalidad pasarán las pruebas de evaluación de conocimientos, evaluación de aptitudes (dibujo, pintura y modelado) y evaluación de actitudes mediante entrevista personal.



CAPÍTULO IV: POR MODALIDAD EXTRAORDINARIA

SUBCAPÍTULO I. POR MODALIDAD DEL CENTRO DE PREPARACIÓN UNIVERSITARIO ARTÍSTICO (CPRUA)

Artículo 24°. Del Centro de Preparación Universitario Artístico

El CPRUA tiene como objetivo, capacitar y orientar el aprendizaje académico y aptitudinal de los postulantes para que alcancen una vacante en la UNADQTC. Tienen derecho a ingresar a la UNADQTC, los estudiantes del CPRUA que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y en orden de mérito hasta cubrir las vacantes disponibles para esta modalidad, debiendo contar con una constancia de haber ocupado una vacante emitida por el Coordinador del CPRUA.

Artículo 25°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad.

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso or-





dinario de admisión, con el mismo número de inscripción.



SUBCAPÍTULO II. TITULADOS O GRADUADOS

Artículo 26°. Evaluación de titulados y graduados de carreras distintas a las artes visuales

Los titulados o graduados que no sean de la UNADQTC, están exonerados de la evaluación de conocimiento y solo rendirán la evaluación de aptitudes (dibujo, pintura y modelado) y la evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 27°. Evaluación de titulados y graduados de de universidades o escuelas de arte, de carreras o facultades de artes

Los titulados o graduados de escuelas de artes visuales y afines o centros de educación superior con carreras de artes visuales o plásticas o facultades de arte visuales de universidades, están exonerados de las evaluaciones de aptitudes y serán evaluados en la prueba de conocimientos y la evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 28°. Requisitos para postular

Para el proceso de titulados o graduados, se debe acompañar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de postulación (Anexo 01).
- b. Copia de documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- c. Copia del título profesional universitario o no universitario reconocido por Ley o contar con el grado académico, inscrito en SUNEDU.
- d. Ficha de pre inscripción. (Anexo 03).
- e. Recibo por derecho de postulación.
- f. Tres fotografías de frente tamaño carné a color, reciente.
- g. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales o judiciales. (Anexo 02).

Artículo 29°. Consideraciones para los postulantes de esta modalidad

Las solicitudes de los postulantes de esta modalidad deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. La Dirección de Admisión determina la PROCEDENCIA o IMPROCEDENCIA del expediente antes de la fecha del Concurso Ordinario de Admisión.
- b. La Dirección de Admisión comunicará la relación de postulantes cuyo expediente fue declarado procedente para que puedan rendir las evaluaciones respectivas.
- c. Si la Dirección de Admisión determina improcedente el expediente, el postulante, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.
- d. Los resultados de la evaluación son derivados en estricto orden de mérito al Vicerrectorado Académico, para la emisión de la resolución correspondiente por el Consejo Universitario.

Artículo 30°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.

SUBCAPÍTULO III. TRASLADOS EXTERNO Y TRASLADO INTERNO

Artículo 31°. De los plazos

Los traslados externos e internos se podrán solicitar una vez al año, de acuerdo al cronograma y al número de vacantes propuesto por la Comisión de Admisión.





Artículo 32°. Requisitos para el traslado

Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, tendrán la oportunidad de realizar un traslado interno o externo según la procedencia del postulante.

Se podrá convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que, se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia.

Artículo 33°. Traslado Externo

Para el caso del traslado externo, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de postulación (Anexo 01).
- b. Copia de certificado de estudios fedateados por la universidad de origen con el sello y firma de las autoridades competentes o copia simple del certificado de estudios acompañada de una declaración jurada de su autenticidad,
- c. Constancia emitida por la autoridad competente de no haber sido separado de la institución de procedencia por medidas disciplinarias
- d. Copia simple del documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- e. Ficha de pre inscripción (Anexo 03).
- f. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales o judiciales. (Anexo 02).
- g. Realizar el pago derechos de traslado externo

Artículo 34°. Evaluación

Los postulantes por esta modalidad (traslado externo) pasarán las pruebas de evaluación de conocimientos, evaluación de aptitudes (dibujo, pintura y modelado) y evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 35°. Criterios para la Selección de Traslados externos

En caso de que el número de postulantes por traslado externo fuese mayor que el número de vacantes por esta modalidad o de producirse un empate, la selección se efectuará mediante una evaluación en la que tomara en cuenta el promedio ponderado de notas de las asignaturas consignadas en el certificado de estudios de la universidad de procedencia, en el equivalente del sistema vigesimal de estar en otros sistemas.

Artículo 36°. Traslado interno

Las Facultades de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco que tengan más de una Escuela Profesional, excepcionalmente podrán conceder a sus estudiantes la oportunidad de realizar un traslado interno, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno regular de la UNADQTC.
- b. Certificado de estudios de haber aprobado todos los cursos de por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. Contar con la constancia de vacante de la escuela de destino, la misma que deberá ser emitida por el Decano de la Facultad correspondiente (trámite que debe solicitar con anticipación)
- d. Constancia de no deudor (a la UNADQTC).
- e. Solicitud de postulación (Anexo 01).
- f. Copia simple del documento de identidad DNI o carnet de extranjería
- g. Ficha de pre inscripción (Anexo 03).
- h. Declaración jurada de no tener antecedentes penales o judiciales. (Anexo 02)
- i. Declaración jurada de no adeudos.



- j. Realizar el pago derechos de traslado interno
- k. Aprobar la evaluación de actitudes.

Artículo 37°. Evaluación

Los postulantes por esta modalidad (traslado interno) rendirán la evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 38°. Criterios para la Selección de Traslados Internos

Si el número de postulantes por traslado interno fuera igual o menor que el número de vacantes, todos los postulantes serán considerados ingresantes, y para el orden de mérito se tendrá en cuenta el Promedio Ponderado Acumulado; en caso de empate se tomará en cuenta al que tenga el mayor Promedio Ponderado Semestral, del último semestre académico cursado.

Si el número de postulantes por traslado interno fuera mayor que el número de vacantes o existiera un empate, se tomará en cuenta al que tenga el mayor Promedio Ponderado Acumulativo (PPA).

Artículo 39°. Convalidación

La convalidación se regula en su propio reglamento.

Artículo 40°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.

**SUBCAPÍTULO IV.
LOS PRIMEROS PUESTOS**

Artículo 41°. Requisitos para postular

Los dos primeros puestos por orden de méritos de las instituciones educativas del nivel secundario, de la región del Cusco, que hayan culminado sus estudios secundarios dentro de los dos años anteriores a la fecha del Concurso de Admisión. Para poder postular deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de postulación. (Anexo 01)
- b. Constancia de logro de aprendizaje de primero a quinto año de secundaria que acredite que el postulante culminó sus estudios secundarios, o copia simple del Certificado de estudios de educación secundaria, acompañada de una declaración jurada sobre su autenticidad.
- c. Copia simple del documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- d. Ficha de pre inscripción. (Anexo 03)
- e. Presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales o judiciales. (Anexo 02)
- f. Realizar el pago derechos de inscripción al proceso de admisión
- g. Copia fedateada de la resolución o constancia de haber ocupado uno de los dos (2) primeros puestos en el orden de méritos en educación secundaria. No debe tener una antigüedad mayor a dos (2) años.

Artículo 42°. Evaluaciones para los primeros puestos

Los postulantes por esta modalidad pasarán las tres (3) evaluaciones:

- (i) De conocimientos,
- (ii) De aptitud que evalúa habilidades y capacidades artísticas en:
 - a. Forma (dibujo),
 - b. Color (pintura) y
 - c. Volumen (modelado),
- (iii) De actitud que es la entrevista personal.

Artículo 43°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.



**SUBCAPÍTULO V.
LOS DEPORTISTAS DESTACADOS**

Artículo 44°. De los deportistas destacados

Son aquellos deportistas destacados acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 45°. Requisitos para postular

Tienen derecho a postular los deportistas destacados, acreditados como tal por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de postulación. (Anexo 01)
- b. Constancia de logro de aprendizaje de primero a quinto año de secundaria que acredite que el postulante culminó sus estudios secundarios, o copia simple del Certificado de estudios de educación secundaria, acompañada de una declaración jurada sobre su autenticidad.
- c. Copia simple del documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- d. Ficha de pre inscripción (Anexo 03)
- e. Presentar una declaración Jurada de no tener antecedentes penales o judiciales (Anexo 02)
- f. Realizar el pago derechos de inscripción al proceso de admisión
- g. Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) que certifique al postulante como deportista destacado, la cual no puede tener una antigüedad mayor a dos años
- h. Declaración Jurada de representar a la universidad en todas las competencias deportivas de su especialidad, cuando le sea requerido. (Anexo 04)

Artículo 46°. Evaluación

Los postulantes por esta modalidad pasarán las pruebas de evaluación de conocimientos, evaluación de aptitudes (dibujo, pintura y modelado) y evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 47°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.

**SUBCAPÍTULO VI.
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Artículo 48°. Requisitos para postular

Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en el procedimiento de admisión. La UNADQTC brinda a las personas con discapacidad ajustes razonables al momento de su inscripción y del desarrollo del proceso de admisión. Requieren para postular los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de postulación (Anexo 01)
- b. Constancia de logro de aprendizaje de primero a quinto año de secundaria que acredite que el postulante culminó sus estudios secundarios, o copia simple del Certificado de estudios de educación secundaria, acompañada de una declaración jurada sobre su autenticidad.
- c. Copia simple del documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- d. Ficha de pre inscripción. (Anexo 03)
- e. Presentar una declaración Jurada de no tener antecedentes penales o judiciales (Anexo 02)
- f. Realizar el pago derechos de inscripción al proceso de admisión
- g. Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de





Integración de Persona con Discapacidad (CONADIS)

Artículo 49°. Evaluación

Los postulantes por esta modalidad pasarán las pruebas de evaluación de conocimientos, evaluación de aptitudes (dibujo, pintura y modelado) y evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 50°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.

**SUBCAPÍTULO VII.
VICTIMAS DEL TERRORISMO**

Artículo 51°. Requisitos para postular

Son postulantes en esta modalidad, de acuerdo a la Ley N° 28592 “Plan Integral de Reparaciones” y su reglamento. Comprende a las víctimas de actos de terrorismo o hijos de víctimas del terrorismo e inscritos en el Registro Único de Víctimas de Violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre 2000. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de postulación (Anexo 01)
- b. Certificado de estudios o copia simples acompañada de una declaración jurada acerca de su autenticidad, del 1ro al 5to año de secundaria, expedido por el director de la IIEE y refrendado por la UGEL.
- c. Copia simple del documento de identidad DNI o carnet de extranjería.
- d. Ficha de inscripción. (Anexo 03)
- e. Presentar una declaración Jurada de no tener antecedentes penales o judiciales (Anexo 02)
- f. Realizar el pago derechos de inscripción al proceso de admisión.
- g. Copia fedateada de la Resolución o certificado que acredite fehacientemente su condición de víctima de terrorismo, de acuerdo a la Ley N°. 28592 y modificatorias.

Artículo 52°. Evaluación

Los postulantes por esta modalidad pasarán las pruebas de evaluación de conocimientos, evaluación de aptitudes (dibujo, pintura y modelado) y evaluación de actitudes mediante entrevista personal.

Artículo 53°. Postulantes que no alcanzaron vacante en esta modalidad

Si el postulante no alcanza la vacante ofrecida, podrá participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción.

**CAPÍTULO V:
DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**SUBCAPÍTULO I.
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 54°. La convocatoria

La convocatoria es la primera etapa del proceso de admisión y su ejecución es responsabilidad de la Dirección de Admisión, en coordinación con la Comisión de Admisión.

Aprobada la convocatoria y el número de vacantes, mediante resolución de Consejo Universitario, la Comisión de Admisión pública la convocatoria en la página web institucional (www.unadqtc.edu.pe) así como en sus redes sociales, con una



anticipación no menor de treinta (30) días calendarios al desarrollo del examen de admisión.

Artículo 55°. Información contenida en la convocatoria

La convocatoria al proceso de admisión debe contener como mínimo:

- a. Modalidades de admisión
- b. Cronograma del proceso
- c. Vacantes por modalidades y facultades



SUBCAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN

Artículo 56°. De la Inscripción

Para la inscripción de los postulantes deberán seguir los siguientes pasos:

- a. Leer en línea o descargar el prospecto de admisión de la página **web: <https://unadqtc.edu.pe/admision/>**
- b. Descargar, imprimir y llenar los anexos necesarios.
- c. En un folder de manila adjuntar los requisitos detallados en el presente reglamento según la modalidad de postulación.
- d. Entregar su folder de postulación en la Dirección de Admisión (Calle Marquez 185)
- e. Completar en línea la información requerida mediante el formulario virtual remitido al correo consignado en su ficha de preinscripción.
- f. Imprimir su carnet de postulación.



SUBCAPÍTULO III. DE LAS EVALUACIONES

SECCIÓN I. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Artículo 57°. Aplicación de la prueba de la prueba de conocimientos

La prueba de conocimientos se aplica, en fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, lo cual consta en el prospecto de admisión. Las preguntas son de selección múltiple, con cinco alternativas, de las cuales, solo uno será la correcta.

Artículo 58°. Número de preguntas de la prueba de conocimientos

La prueba de conocimientos para los postulantes en las modalidades: Primera Oportunidad, Ordinaria, Extraordinaria, con excepción de los titulados o graduados, constará de un total de 25 preguntas con un peso equivalente máximo de 25 puntos.

Las pruebas de conocimientos para los postulantes del CPRUA, se rigen por su propio reglamento.

Los titulados y graduados están exonerados de la evaluación de conocimientos, los puntajes de esta prueba pasarán a la evaluación de aptitudes

Artículo 59°. Puntaje de la prueba de conocimientos

El puntaje para la calificación de las pruebas de conocimiento será en la forma siguiente:

- a. Respuesta correcta 1.00 puntos
- b. Respuesta incorrecta 0.015 puntos.

Temáticas en la evaluación de conocimiento

Artículo 60°. La evaluación de conocimientos comprende:

Historia del Arte, Arte y Cultura, Anatomía Humana, Ciencia y Medio Ambiente, Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal. El postulante deberá rendir





su prueba de conocimientos portando únicamente su carné de postulante, documento de identidad, lápiz, borrador y tajador.

**SECCIÓN II.
EVALUACIÓN DE APTITUDES**

Artículo 61°. Temáticas de la evolución de aptitudes

La evaluación de aptitudes corresponde a la evaluación de desempeño en la expresión artística; contempla la evaluación de habilidades y capacidades artísticas en:

- a. Forma (dibujo),
- b. Color (pintura) y
- c. Volumen (modelado),

El puntaje máximo para la calificación de esta evaluación será de máximo 70 puntos con excepción de la evaluación para el programa de educación artística que tiene un puntaje máximo de 67 puntos.

Artículo 62°. Recursos y materiales para la evaluación de aptitudes

Para la evaluación de aptitudes el postulante deberá contar con su carné de postulante, documento de identidad y los siguientes materiales:

- a. Dibujo: un tablero o triplay de 75 x 55, un pliego de cartulina blanca (profesional), lápiz grafito suave o técnico, carboncillo, graso o semigraso, goma de borrar y cinta adhesiva.
- b. Pintura: Un tablero o triplay de 75 x 55, cinta adhesiva (cinta masking), pinceles N°4, y 12 (opcional) para acuarela o temperas, acrílico; un pliego de cartulina blanca profesional, recipientes para agua, lápiz, suave, goma de borrar. Si emplea óleo portara lo concerniente para esta técnica.
- c. Modelado: El postulante debe tener arcilla (10 kg), además debe contar con un tablero de madera u otro material de 30 x 40 cm. La altura mínima del trabajo es de 30 cm.

**SECCIÓN III.
EVALUACIÓN DE ACTITUDES**

Artículo 63°. Evaluación de Actitudes en Programas Académicos

La evaluación de actitudes que consiste en una entrevista personal, de acuerdo a lo detallado en el prospecto, para todos los programas académicos es equivalente a 5 puntos máximo; con excepción del programa académico de educación artística, el cual tiene un puntaje máximo de 8 puntos, debido a que los postulantes deberán demostrar expresiones de danza, teatro o música.

**SUBCAPÍTULO IV.
CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Artículo 64°. Puntajes para todas las Modalidades de Admisión de la Facultad de Arte

| Modalidad | Evaluación | | | Total |
|--|---------------|---------|---------|-------|
| | Conocimientos | Aptitud | Actitud | |
| Modalidad Ordinaria y Extraordinaria (Primeros puestos, traslados externo e interno, Deportistas destacados, Personas con discapacidad, Víctimas del terrorismo) | 25 | 70 | 5 | 100 |
| Modalidad Extraordinaria: Titulados y graduados de carreras distintas a las artes visuales. | - | 95 | 5 | 100 |
| Puntajes para la Modalidad Extraordinaria: Titulados y graduados de universidades o escuelas de arte, de carreras o facultades de artes visuales | 95 | - | 5 | 100 |

Artículo 65°. Puntajes para todas las Modalidades de Admisión de la Facultad de Arte

| Modalidad | Evaluación | | | Total |
|--|---------------|---------|---------|-------|
| | Conocimientos | Aptitud | Actitud | |
| Modalidad Ordinaria y Extraordinaria (Primeros puestos, traslados externo e interno, Deportistas destacados, Personas con discapacidad, Víctimas del terrorismo) | 25 | 67 | 8 | 100 |
| Puntajes para la Modalidad Extraordinaria: Titulados y graduados de carreras distintas a las artes visuales. | - | 92 | 8 | 100 |
| Puntajes para la Modalidad Extraordinaria: Titulados y graduados de universidades o escuelas de arte, de carreras o facultades de artes visuales. | 92 | - | 8 | 100 |

Artículo 66°. Carácter acumulativo del puntaje

En todas las modalidades de ingreso el puntaje es acumulativo, el orden de mérito se obtiene de la suma total de las tres (3) evaluaciones. El puntaje máximo es de 100 puntos y el mínimo es de 55 puntos en la escala centesimal.

Artículo 67°. Consideraciones en caso de empate en la adjudicación de la última vacante

En caso de producirse empate en la sumatoria total, se tomará para la adjudicación de la última vacante las siguientes consideraciones:

a. Para la Facultad de Arte:

Se determinará el ganador en orden de prelación al postulante con la mayor nota en la evaluación de aptitudes, de mantenerse el empate al que tenga la mayor nota en la evaluación de conocimientos y finalmente de mantenerse el empate al que tenga la mayor nota de la evaluación de actitud.

Para el caso de titulados y graduados, en caso de empate, se considerará la mayor nota de la evaluación de actitud.





b. Para la Facultad de Educación:

Se determinará el ganador en orden de prelación al postulante con la mayor nota en la evaluación de conocimientos, de mantenerse el empate al que tenga la mayor nota en la evaluación de aptitudes y finalmente de mantenerse el empate al que tenga la mayor nota de la evaluación de actitud.

Artículo 68°. Acta del proceso de evaluación

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité emite el acta respectiva, debiendo el Director de Admisión elaborar el informe final del proceso de admisión, remitiendo dicho documento al Consejo Universitario al día siguiente de la última evaluación realizada, bajo responsabilidad.

Artículo 69°. Conclusión del proceso de Admisión

El proceso de admisión concluye con la publicación de la Resolución del Consejo Universitario con los resultados finales del examen de admisión, los cuales son inimpugnables y no son objeto de nueva revisión. Estos resultados son publicados en la página Web Institucional y en el Portal de Transparencia, en un lapso no mayor de 24 horas posteriores a la recepción por parte del Consejo Universitario del informe final del Director de Admisión.

**SUBCAPÍTULO V.
CONSTANCIA DE INGRESO**

Artículo 70°. Constancia de Ingreso

La Dirección de Admisión otorga la constancia de ingreso de acuerdo al cronograma publicado en el prospecto de admisión, el portal de transparencia y la página web institucional.

**CAPÍTULO VI:
DEL INGRESO DE LOS POSTULANTES APTOS**

Artículo 71°. Ingresantes a la UNADQTC

Son ingresantes quienes aprobaron el examen con el puntaje mínimo requerido y alcanzaron una vacante en estricto orden de méritos. Los expedientes de los postulantes ingresantes pasan a formar parte del archivo central de la UNADQTC, sin lugar a devolución.

Los postulantes que no alcancen vacante, o que no se presentaron al examen de admisión deberán retirar sus expedientes de la Dirección de Admisión, en un plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados generales, caso contrario serán incinerados los documentos no retirados.

Artículo 72°. Procedimiento del ingresante a la UNADQTC

Los ingresantes por cualquiera de las modalidades, con excepción de los estudiantes del 5to año de secundaria que no han concluido sus estudios, deben presentarse a la Dirección de Admisión en las fechas consignadas en el prospecto de admisión, la página web de la Universidad y en el portal de transparencia, para recoger la hoja de ruta que contiene los pagos y trámites a realizar para poder matricularse. De no hacerlo pierde su ingreso a la Universidad.



CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES

Artículo 73°. Durante el proceso de admisión

El postulante que, cometa un acto irregular debidamente comprobado en el proceso de Admisión (datos falsos, pagos irregulares, falsificación de documentos, suplantaciones, u otros actos dolosos), será excluido de todo el proceso por parte de la UNADQTC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 74°. Transgresión del Reglamento

La transgresión al presente reglamento, implica anulación automática de la inscripción del postulante o de su ingreso.

Artículo 75°. Prohibición de ingreso fuera del horario establecido

Bajo ninguna circunstancia y motivo, se permite la entrada de los postulantes que lleguen después del horario de ingreso establecido, para garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de examen de Admisión.

Artículo 76°. Objetos prohibidos durante el examen de admisión

Los postulantes están terminantemente prohibidos de traer celulares, calculadoras, relojes, carteras, cartucheras, bolsas, mochila, gorro, equipos electrónicos, piercing, audífonos, aretes, llaveros, llaves, pulseras y/o ningún objeto de metal. De darse el caso, éstos serán retenidos en las puertas principales de ingreso de los locales y no serán devueltos por ningún motivo a excepción de los celulares.

Artículo 77°. Documentos de identificación y útiles permitidos para el examen

El postulante presenta el día del examen, su carné de postulante y su Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o pasaporte, para la evaluación de conocimientos el postulante solo deberá ingresar a los locales y aulas donde se rendirá el examen de Admisión con un (1) lápiz N° 2B, borrador y tajador. Para el ingreso a las evaluaciones de aptitud, deberá traer solo los materiales indicados en el prospecto de admisión.

Artículo 78°. Impedimento de postulación por sanción disciplinaria

Los estudiantes que hayan sido separados por medidas disciplinarias no podrán postular nuevamente a la UNADQTC.

Artículo 79°. Consecuencias de faltas graves durante el proceso de admisión

Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación) dará lugar a la anulación de la inscripción, registro y el examen de Admisión, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes y sin derecho a solicitar devolución por derechos académicos y administrativos.

Artículo 80°. Causales de nulidad del examen de admisión

Son causales de nulidad del examen de Admisión:

1. Suplantación del postulante.
2. Plagio utilizando libros, apuntes u otro medio de ayuda no permitido.
3. Portar equipo de grabación o empleo de un sistema remoto de asistencia no autorizada.
4. Portar equipos electrónicos o dispositivos de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen, como smartphone, ipad, ipod, celular, calculadora, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, smartwatch, reloj, audífonos u otros.

Artículo 81°. Acciones ante infracciones durante el examen de admisión

Los postulantes que incurran en las causales señaladas en el artículo precedente, son puestos a disposición del Ministerio Público y de las autoridades de la universidad para las acciones que correspondan.



Artículo 82°. Sanción por suplantación en el proceso de admisión

La UNADQTC sanciona a los postulantes suplantados y suplantadores con la inhabilitación definitiva de postular a la UNADQTC.



Artículo 83°. Anulación del ingreso por detección de fraude o suplantación

La UNADQTC sanciona al postulante con la anulación del ingreso si, durante el momento de gestionar su constancia de ingreso, se le detecta alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber sido suplantado.
2. Haber sido suplantador.
3. Haber registrado información falsa en su inscripción.
4. Haber cargado al Sistema de Información de Admisión documentación falsa.



Artículo 84°. Denuncia de suplantación ante el Ministerio Público y procesos disciplinarios internos

En caso de detectarse suplantación en el examen la UNADQTC denuncia el caso ante el Ministerio Público. Si fuera estudiante de la UNADQTC, simultáneamente se informa a la Facultad a la que pertenece para la apertura de un proceso disciplinario de conformidad con lo señalado en el Estatuto de la UNADQTC.



Artículo 85°. Anulación de la constancia de ingreso por suplantación o falsificación posterior

La Dirección de Admisión, anula la constancia de ingreso del ingresante si, en cualquier momento, la Facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación del postulante o la falsificación de documentos; en este caso, el ingresante pierde su condición de estudiante.



TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

ÚNICA- En tanto la Universidad se encuentre en proceso de constitución, su funcionamiento se enmarca en la Ley Universitaria, su Estatuto, el Decreto Supremo N° 014-2018-ED y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución” y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU.



TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - Los ingresantes que por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada no se matriculen, deberán solicitar la reserva de su vacante, la misma que deberá ser aprobada por el Decano de Facultad. El tiempo máximo de reserva es de tres (3) años, luego de ese periodo pierde la condición de ingresante. Este trámite se debe presentar una semana antes del inicio de las matrículas. Para su reingreso deberá presentar una solicitud hasta el 10 de enero del año que desee su reingreso.
- SEGUNDA.** - Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Dirección de Admisión en coordinación con el Vicerrectorado académico de la UNAD-QTC.
- TERCERA.** - El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en página web institucional, así mismo quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.





**ANEXO N°01
SOLICITUD PARA PRESENTARSE AL PROCESO POSTULACIÓN**

Asunto: Solicitud de inscripción al proceso de admisión



Yo, [Nombres y Apellidos del postulante], identificado(a) con DNI N° [XXXXXXXX], de nacionalidad [Peruana/u otra], con domicilio en [Dirección completa], distrito de [Distrito], provincia de [Provincia], departamento de [Departamento], me dirijo a ustedes para saludarles cordialmente y, a la vez, solicitar formalmente mi inscripción al proceso de admisión de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco, correspondiente al proceso de admisión [año].



Manifiesto mi interés en postular al programa académico [Nombre del programa académico], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la Facultad]. Adjunto a la presente los documentos requeridos para la postulación, conforme a las bases del proceso de admisión, en la modalidad:



1. Modalidad Ordinaria
2. Modalidad Extraordinaria:
 - a. Centro de Preparación Universitario Artístico (CPRUA)
 - b. Titulados o graduados.
 - c. Traslados internos y externos.
 - d. Los primeros puestos.
 - e. Los deportistas destacados
 - f. Las personas con discapacidad.
 - g. Víctimas del terrorismo.



Declaro que la información proporcionada es veraz y que cumplo con los requisitos exigidos por la universidad para postular en este proceso.

Agradeciendo de antemano su atención.

Cusco, [día] de [mes] del , [año],



.....

Firma:
DNI:





**ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA**



Yo, [Nombres y Apellidos del postulante], identificado(a) con DNI N° [XXXXXXXX], de nacionalidad [Peruana/u otra], con domicilio en [Dirección completa], distrito de [Distrito], provincia de [Provincia], departamento de [Departamento], al amparo del Principio de Veracidad señalada en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, declaro bajo juramento que:



- No tener antecedentes policiales ni penales.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).

Declaro que la información proporcionada es veraz y que cumpla con los requisitos exigidos por la universidad para postular en este proceso.

Agradeciendo de antemano su atención.



Cusco, [día] de [mes] del , [año],



.....

Firma:

DNI:





**ANEXO N°03
FICHA DE PREINSCRIPCIÓN**



Datos Personales del Postulante

- Nombres y apellidos completos
- DNI (Documento Nacional de Identidad) o carné de extranjería
- Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa)
- Lugar de nacimiento (departamento, provincia, distrito)
- Edad
- Sexo
- Estado civil
- Correo electrónico: MUY IMPORTANTE – a este correo se remitirá el acceso al sistema de admisión.
- Teléfono de contacto: MUY IMPORTANTE
- Dirección completa (departamento, provincia, distrito, urbanización, calle)



Información Académica

- Nivel de estudios alcanzado
- Condición de egreso (egresado, en proceso, concluyente)
- Nombre del colegio o institución de procedencia
- Año de egreso
- Modalidad de estudios (EBR, EBE, EBA)
- ¿Posee estudios superiores? (Sí / No)
En caso afirmativo: Nombre de la institución, carrera, ciclo o grado alcanzado



Escuela Profesional a la que Postula

- Nombre de la escuela profesional:
- Modalidad de admisión:
 - o Ordinaria
 - o Extraordinaria:
 - Centro de Preparación Universitario Artístico (CPRUA)
 - Titulados o graduados.
 - Traslados internos y externos.
 - Los dos (2) primeros puestos
 - Los deportistas destacados acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)
 - Las personas con discapacidad.
 - Víctimas del terrorismo.



Cusco, [día] de [mes] del , [año],



Firma:

DNI:





ANEXO N°04
DECLARACIÓN JURADA DEPORTISTA CALIFICADO

ombres y Apellidos completos del postulante], identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º [_____], con domicilio en [dirección completa], en pleno uso de mis facultades, y en cumplimiento del proceso de admisión extraordinario para deportistas destacados a la UNADQTC, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



1. Que he sido acreditado(a) como deportista destacado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), según carta de presentación emitida por el presidente del IPD, con una antigüedad no mayor a dos años.
2. Que me comprometo a representar a la universidad en todas las competencias deportivas relacionadas con mi especialidad deportiva, siempre que sea requerido por la institución, de acuerdo con sus políticas y disposiciones internas.
3. Que me comprometo a respetar y cumplir los reglamentos académicos, administrativos y deportivos de la institución, así como las disposiciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD) y otras entidades reguladoras del deporte universitario.



En fe de lo cual, firmo la presente declaración jurada, en señal de conformidad y aceptación.

Cusco, [día] de [mes] del [año],

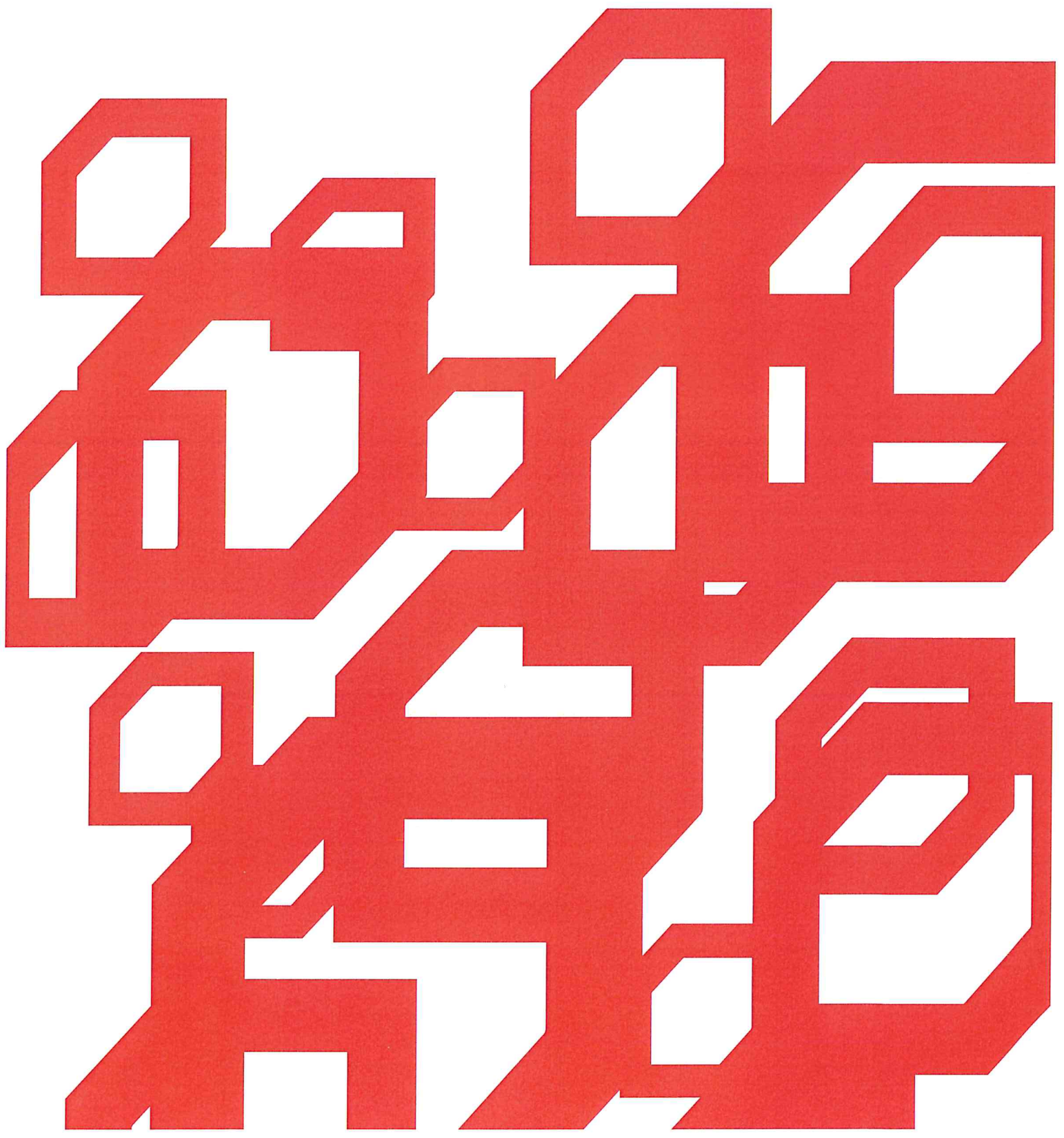


.....

Firma:

DNI:





**REGLAMENTO DE ADMISIÓN
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE DIEGO
QUISPE TITO DEL CUSCO**

